



Monterrey

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. CINTIA SMITH; Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ADRIÁN SALAZAR CAVAZOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO "LAS PARTES" CUANDO SE **DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:**

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para los servicios administrados de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica del Municipio de Monterrey, se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracciones II, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22-veintidos de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SFA-037-2022, relativo a los servicios administrados de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica del Municipio de Monterrey, con una vigencia comprendida del 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós; instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CELEBRADO CON CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

TECNOLÓGICA, CELEBRADO CON CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



S.F.A - 03 7 - 2022

DECLARACIONES

PRIMERA.— Mediante el oficio No. SIGA/DS-514/2022 de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, el Director de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto solicitó la ampliación de vigencia de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", por concepto únicamente del incremento en los servicios respecto de las partidas 1 y 5.

SEGUNDA.— Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II y IX, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracciones I, II y XI, 113, 114, 115, 118 fracciones IV, VI, VII, XII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio modificatorio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos de Participaciones Federales Ramo 28 para el ejercicio fiscal 2023, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22188026 recibido en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en fecha 29-veintinueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

Con respecto al ejercicio presupuestal 2023, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, asimismo se deberá refrendar la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CELEBRADO CON CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 2



Monterrey

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

LAS PARTES convienen en modificar la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL" a efecto de ampliarla con el objeto de que finalice el 14-catorce de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA. - INCREMENTO ECONÓMICO

Derivado de la ampliación de la vigencia precisada en la cláusula inmediata anterior, "LAS PARTES" convienen en incrementar en \$551,999.99 (quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, la contraprestación pactada en la cláusula SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", correspondientes al costo de los servicios de las partidas 1 y 5 que se continuarán prestando a "EL MUNICPIO", los cuales se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PÓLIZA DE SERVICIO MENSUAL "SEGURIDAD WEB ADMINISTRADA WEB SHIELD".	SERVICIO	2.315	\$205,555.96	\$475,862.06
	PÓLIZA DE SEGURIDAD ADMINISTRADA COMPRENDE DEL MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA CIBER AMENAZAS EN HASTA 12 DOMINIOS Y/O SUBORDINADOS DE INTERNET A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES TECNOLOGÍAS QUE SE PROPORCIONARAN:	755	2 (b) ye		
	 WEB APPLICATION FIREWALL (WAF). INTRUSIÓN DETECTION SYSTEM (IDS). VIRTUAL PATCHING. VIRTUAL HARDENING. ESCANEOS AUTOMÁTICOS DE SEGURIDAD (DETECCIÓN DE INDICADORES DE COMPROMISO) DETECCIÓN DE MALWARE. DETECCIÓN DE CAMBIOS DE ARCHIVOS. PROTECCIÓN CONTRA FUERZA BRUTA. 		MINE O	CAN IN THE STREET OF THE STREE	
	 PROTECCIÓN DE PÁGINAS CON DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN, CAPTCHA O CONTRASEÑA. BALANCEO DE CARGA FAILOVER. 				
	MONITOREO Y DETECCIÓN			4	
7	MONITOREO DE INDICACIONES DE COMPROMISO.				

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CELEBRADO CON CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



Monterrey

•	DETECCIÓN	DE	MALWARE	EN
	CÓDIGO.			

- MONITOREO DE INTEGRIDAD.
- ESCANEO DE VULNERABILIDADES ANUAL.
- MONITOREO DE LISTAS NEGRAS (BLACKLIST)
- MONITOREO DE DNS.
- MONITOREO DE SSL.

PROTECCIÓN DE ENDPOINT/SERVIDOR Y **RESPUESTA A INCIDENTES**

- MICRO-PARCHEO
- **ANTIVIRUS**
- RESTABLECIMIENTO DE SITIO ANTE CASOS DE CIBERATAQUE.
- RASTREO Y ELIMINACIÓN MALWARE ANTE CASOS DE DE CIBERATAQUE.
- ELIMINACIÓN DE LISTAS NEGRAS.
- REPORTES DE CAUSA RAÍZ EN CASOS DE CIBERATAQUES.

RENDIMIENTO

- CONTENT DELIVERY NETWORK (CDN).
- COMRPESIÓN GZIP.
- REDUCCIÓN DE CARGA SERVIDORES.

SOFTWARE DE SEGURIDAD DE LOS SIGUIENTES FABRICANTES

- PATCH.
- CYLANCE
- SUCURI
- **ACUNETIX**
- **NETSPARKER**

5 PÓLIZA DE SOPORTE MENSUAL

PÓLIZA DE SOPORTE CON COBERTURA LOCAL, ATENCIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL PARA MANEJO DE TICKETS DE SOPORTE (LLAMADAS TELEFÓNICAS, ILIMITADO CORREO ELECTRÓNICO, MESSENGER, WEBEX Y/O SITIO) PARA 1ER., 2DO. Y 3ER.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CELEBRADO CON CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



Monterrey

			TOTAL	\$551,999.99
		1 113	I.V.A.	\$76,137.93
			SUB TOTAL	\$475,862.06
	REGISTRO O LOGS GENERADOS DURANTE INVESTIGACIONES EVIDENCIA PARA LA RESPUESTA A INCIDENTES.			
The second constraints and the second constraints of the second constr	 AMENAZAS PREVENIDAS. ATAQUES BLOQUEADOS. RESUMEN DE VISITANTES. PREVENCIÓN DE INTRUSIONES. TRÁFICO Y COMPORTAMIENTO MALICIOSO. INDICADORES. 			
	ESTA POLIZA CUBRE LOS EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO QUE ESTAN DEFINIDOS LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 (LICENCIAS DE FORTINET) DEL CONTRATO PRINCIPAL. REPORTE MENSUAL:			
	INCLUYE TRÁMITE DE GARANTÍAS CON BASE AL TIEMPO DE RESPUESTA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE EL CLIENTE TENGA CON EL FABRICANTE.			
	NIVEL DE ESCALACIÓN CON EL FABRICANTE.	Mainte de namela		garage of the same

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene con "EL MUNICIPIO" en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la cláusula QUINTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por la ampliación pactada en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

QUINTA.- SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CELEBRADO CON CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



Monterrey

SFA - 03 7 - 2022

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 30-treinta de diciembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GOMEZ VILLARREAL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. CINTIÁ SMITH SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LA

C. EDILBERTO GÓNZÁLEZ SERNA DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO





Monterrey

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ADRIÁN SALAZAR CAVAZOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LO COMPONEN 07-SIETE HOJAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 30-TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.